

Expediente nº: 2021004 Armonizado

Objeto de la contratación: Prestación de servicios de asesoramiento para la implantación de soluciones de innovación no tecnológica en empresas (PROGRAMA HAZINNOVA)

Documento: Pliego de prescripciones técnicas.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

El Gobierno Vasco a través de SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL (en adelante SPRI) viene colaborando en la introducción de la innovación no tecnológica en las empresas vascas. En este sentido, de las experiencias recogidas del Proyecto Piloto HAZINNOVA 2019 y como complemento a otras iniciativas ya puestas en marcha, se va a convocar un programa de ayudas consistente en la identificación de soluciones de innovación no tecnológica y su implantación mediante un servicio de asesoramiento especializado.

Este programa, denominado "HAZINNOVA" entre cuyos objetivos se encuentra la mejora de la competitividad empresarial mediante el impulso de la innovación no tecnológica, facilita un asesoramiento en la identificación de necesidades y soluciones de innovación no tecnológica y su implantación en empresas, así como un proceso de recogida y análisis de datos de valor para la labor de promoción empresarial realizada a través de SPRI.

El colectivo empresarial vasco en general, y las pequeñas empresas en particular, siguen presentando indicadores bajos en cuanto al uso de la innovación no tecnológica, por lo que se hace necesario impulsar el asesoramiento presencial e individualizado a las empresas para ayudarles a utilizar instrumentos que les permitan incrementar su competitividad.

La difusión del programa se hará a través de la página de la web de SPRI, que en su gestión contará con la colaboración de INNOBASQUE, a quien en virtud del correspondiente Convenio SPRI encomendará la función de entidad colaboradora en este Programa.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Área de Tecnología, Innovación y Sostenibilidad de SPRI, a través de su Departamento de Innovación, precisa contratar los servicios de asesoramiento técnico en la "identificación de necesidades y soluciones de innovación no tecnológica y su implantación en empresas de Euskadi". La prestación de los servicios por los adjudicatarios de este concurso público, constituirán ayudas en especie en favor de los beneficiarios que resulten seleccionados en el marco del PROGRAMA de ayudas HAZINNOVA que convocará al efecto SPRI y su volumen y características estarán, por tanto, condicionados a las resoluciones favorables de concesión de ayuda y a su correspondiente aceptación por el beneficiario en el contexto del citado programa subvencional.

Y ello con la única salvedad del Lote 1, cuya realización será fija y retribución resultará de un tanto alzado, con independencia del volumen de ayudas en especie adjudicadas, con el único requisito de que la convocatoria del programa subvencional sea aprobada.

1.2.- División por lotes: Si.

La iniciativa se activa de la siguiente manera:

- Dinamización, captación, recepción, y apoyo en la inscripción en el programa (a través de un formulario-cuestionario disponible en la web www.spri.eus) de **Empresas Participantes** por parte de la Entidad colaboradora INNOBASQUE. INNOBASQUE podrá contar con el apoyo de determinados agentes HAZINNOVA para la realización de las funciones que le ha encomendado SPRI como entidad colaboradora.

A partir de este momento comenzarán las labores a ejecutar por los diferentes contratistas adjudicatarios de los diferentes lotes, que serán, como mínimo, las siguientes:

Por cada empresa solicitante:

- En el plazo máximo de 1 semana desde la asignación del proyecto, toma de contacto inicial con la **Empresa Participante**, por parte del contratista del Lote correspondiente para el estudio de la empresa inscrita, según la información disponible en el formulario cumplimentado. Contacto telefónico para conocer mejor las necesidades del solicitante y acordar la realización de la implantación de forma presencial.
- La contratista de cada Lote **asesora e implanta** en la **Empresa Participante**, de forma sencilla y ágil y en un plazo máximo de 3 meses desde la resolución, el servicio acordado con la empresa. El asesoramiento se realizará **individualmente** y en el domicilio de la empresa, e incluirá un soporte para la resolución de dudas en el proceso de implantación.
- Descargo por parte de la **Empresa Participante**, con el apoyo del agente intermedio correspondiente, del servicio implantado con la contratista asignada.
- Evaluación por parte de la **Secretaría Técnica** del trabajo realizado, sobre el nivel de uso de las soluciones y grado de satisfacción con el servicio de implantación recibido y emisión de propuesta de cierre del expediente.

A nivel general:

- Supervisión por parte de la **Secretaría Técnica** del trabajo realizado por las contratistas de los diferentes Lotes.
- Informe final de la contratista de cada Lote en relación a los trabajos ejecutados con conclusiones generales y específicas por sectores y dimensión de empresa, que permitan a SPRI desarrollar conclusiones de valor sobre el impacto de las mejoras realizadas.
- Elaboración por parte de la **Secretaría Técnica** de informes de seguimiento periódicos sobre la marcha de la convocatoria del programa, tanto a nivel general, como de las actividades desarrolladas por INNOBASQUE y por las contratistas de cada Lote.
- Elaboración por parte de la **Secretaría Técnica** del informe final de valoración de la convocatoria del programa.
- Formación a SPRI y a INNOBASQUE en base a lo ofertado por los diferentes contratistas.

Las actividades objeto del contrato se llevarán a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 30 de marzo de 2022 y se dividen en los Lotes descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que pivotarán sobre las siguientes materias:

- Lote 1: **Secretaría Técnica** para la coordinación general del proyecto.
- Lote 2: Servicios de asesoramiento para la identificación e implantación de soluciones de innovación no tecnológica en materia ECONOMICO-FINANCIERA, que posibiliten la mejora de la gestión económico-financiera y estratégica de la empresa para controlar su rentabilidad. A título orientativo son temáticas relacionadas:
 - Mejora de la gestión económico-financiera y estratégica de la empresa para controlar su rentabilidad:
 - Análisis de los indicadores/creación de un cuadro de mando con el objetivo de mejorar la toma de decisiones.
 - Mejora del control de costes y la rentabilidad de la empresa.
 - Mejora de la gestión económica-financiera de la empresa.
 - Realización de análisis de costes en las empresas.
 - Revisión de la imputación de costes y de las tarifas.

- Aumento de liquidez y refinanciación de deuda.
- Estudios de necesidad y viabilidad sobre nuevas soluciones tecnológicas que mejoren sustancialmente la gestión económico-financiera y estratégica.
- Lote 3: Servicios de asesoramiento para la identificación e implantación de soluciones de innovación no tecnológica en materia de PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS, que posibiliten el rediseño de los procesos administrativos (gestión de pedidos, cobros y pagos, gestión documental, gestión de clientes, gestión de reclamaciones, morosidad, etc.) para mejorar la eficiencia de la empresa. A título orientativo son temáticas relacionadas:
 - Revisión y mejora de los procesos administrativos internos de la empresa.
 - Implantación de nuevos modelos de gestión de proyectos y del trabajo.
 - Estudios de necesidad y viabilidad sobre nuevas soluciones tecnológicas que automaticen y mejoren sustancialmente la gestión administrativa.
- Lote 4: Servicios de asesoramiento para la identificación e implantación de soluciones de innovación no tecnológica en materia de PRODUCCION, que posibiliten la mejora de los procesos de producción que aumente la productividad, calidad, sostenibilidad o seguridad de la empresa. A título orientativo son temáticas relacionadas:
 - Optimización y mejora del proceso productivo de la empresa (layout).
 - Implantación de la metodología 5S.
 - Análisis y revisión de los costes de producción de la empresa.
 - Mejora de la productividad de la empresa.
 - Mejorar la planificación de la producción en planta.
 - Implementación de WIP.
 - Implantación de un piloto de Lean manufacturing.
 - Implantación del sistema TPM.
 - Estudios de necesidad y viabilidad sobre nuevas soluciones tecnológicas, que mejoren los procesos productivos y su gestión.
 - Implantación de mejoras que supongan una reducción sustancial de los costes/impactos energéticos y medioambientales de la producción (ecoproductividad).
 - Identificación de oportunidades y testeo de la remanufactura de productos.
- Lote 5: Servicios de asesoramiento para la identificación e implantación de soluciones de innovación no tecnológica en materia de LOGISTICA, que posibiliten la mejora de la cadena de suministro o de distribución para la reducción de gastos, del impacto medioambiental y de plazos de entrega, así como la mejora del servicio a clientes. A título orientativo son temáticas relacionadas:
 - Mejora de la eficiencia y optimización en la gestión de almacén.
 - Análisis y mejora de la eficiencia del proceso de logística.
 - Mejora en la gestión de existencias.
 - Rediseño de la cadena de suministro o distribución.
 - Optimización de rutas logísticas.
 - Implantación de una metodología para realizar previsiones de demanda.
 - Estudios de necesidad y viabilidad sobre nuevas soluciones tecnológicas, que mejoren la gestión de la logística.

- Implantación de mejoras que supongan una reducción sustancial de los costes/impactos energéticos y medioambientales de la logística o de la gestión del almacén.
- Lote 6: Servicios de asesoramiento para la identificación e implantación de soluciones de innovación no tecnológica en materia de PERSONAS, que posibiliten la mejora de la gestión de las personas para aumentar su compromiso y motivación en la empresa. A título orientativo son temáticas relacionadas:
 - Incremento de la motivación e implicación del personal de la empresa.
 - Mejora del clima laboral entre las/os empleadas/os.
 - Mejora de la comunicación entre las personas del equipo.
 - Definición y confección de las funciones y responsabilidades de cada puesto de trabajo.
 - Mejora de la productividad del equipo.
 - Definición de nuevos perfiles y puestos de trabajo.
- Lote 7: Servicios de asesoramiento para la identificación e implantación de soluciones de innovación no tecnológica en materia de CLIENTELA, que posibiliten la mejora del conocimiento, captación, atención o fidelización de clientes para aumentar la cuota de mercado. A título orientativo son temáticas relacionadas:
 - Identificación y captación de nuevos clientes.
 - Mejora de la comercialización de los productos.
 - Identificación de nuevos canales de promoción y de llegada al cliente.
 - Fidelización de clientes.
 - Mejora del posicionamiento de la marca.
 - Realización de una segmentación de clientes.
 - Diversificación de la cartera de clientes.
 - Elaboración de protocolos de actuación de nuevos clientes, clientes morosos, etc.
 - Estudios de necesidad y viabilidad sobre nuevas soluciones TIC que permitan un mejor conocimiento, captación, atención o fidelización de clientes.
 - Mejora del posicionamiento a través de la marca verde (selección de etiquetado ambiental, etc.).
- Lote 8: Servicios de asesoramiento para la identificación e implantación de soluciones de innovación no tecnológica en materia de NUEVOS MERCADOS, que posibiliten adaptar el marketing de la empresa para acceder a nuevos mercados geográficos o de segmentos de cliente. A título orientativo son temáticas relacionadas:
 - Análisis sobre la diversificación o penetración en nuevos mercados de uno o varios productos.
 - Análisis sobre el lanzamiento de un nuevo producto o gama de productos al mercado.
 - Establecimiento o adaptación de las estrategias de marketing que favorezca la entrada en nuevos mercados.
 - Contraste con el consumidor sobre la aceptación de su producto en el mercado.
 - Desarrollo de una estrategia de venta online y potenciación del e-commerce.
 - Diversificación de su actividad a nuevos sectores.
 - Definición el concepto de producto para su posterior prototipado.

- Adaptación del proceso de ventas a un nuevo mercado.
- Estudios de necesidad y viabilidad sobre nuevas soluciones TIC que mejoren la adaptación del marketing a nuevos mercados.
- Entrada en nuevos mercados a través de la marca verde.
- Lote 9: Servicios de asesoramiento para la identificación e implantación de soluciones de innovación no tecnológica en materia de PRODUCTO, que posibiliten: (1) alcanzar nuevos productos o de servicios conexos que aumenten el volumen de negocio (2) Mejora sustancial de productos o servicios conexos previamente existentes para aumentar el volumen de negocio o los márgenes de venta mediante el cambio de sus características, su utilidad, la experiencia para el cliente, la sustitución de materiales, la modificación del diseño, el ecodiseño y/o la mejora del envasado (3) la identificación de soluciones que permitan la Protección Industrial. A título orientativo son temáticas relacionadas:
 - Análisis del producto e identificación de potenciales mejoras sustanciales con empleada/os, clientes, etc.
 - Análisis de la cartera de productos y servicios y su priorización.
 - Estudio de viabilidad de potenciales mejoras sustanciales identificadas.
 - Definición de las necesidades tecnológicas para la implantación de mejoras sustanciales en el producto.
 - Análisis de demanda del mercado (necesidades de clientes, legislación, sostenibilidad, etc.).
 - Ideación y conceptualización de potenciales nuevos productos.
 - Validación y testeo con clientes de potenciales ideas de productos o prototipos.
 - Definición de las necesidades tecnológicas para el desarrollo de nuevos productos.
 - Análisis y definición de posibles transiciones desde la venta de bienes hacia la oferta de servicios (*servitización*).
 - Mejora del proceso de desarrollo de producto mediante la implantación de nuevas metodologías (ágiles, MVP, etc.).
 - Asesoramiento en la gestión de patentes, marcas comerciales y diseños industriales para rentabilizar a nivel internacional (patentes EPO y PCT y marcas comerciales y diseños industriales europeos) las inversiones realizadas.

3. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

3.1. Objetivos generales

El contratista de cada Lote deberá regirse, en la prestación de sus servicios, por los siguientes criterios:

- **Llevar de forma proactiva** soluciones de innovación no tecnológica a aquellos que las necesitan con visitas *in situ* a la empresa ayudando a identificar las necesidades en materia de innovación no tecnológica y acompañando posteriormente en la implantación definitiva de las soluciones que mejoren su competitividad.
- **Apoyar en la labor de sensibilización** sobre los beneficios de las soluciones **de innovación no tecnológica** en el negocio, mediante información disponible en la web de SPRI.

- **Aprovechar el conocimiento aportado por** SPRI e INNOBASQUE sobre las problemáticas y necesidades del tejido y hacer uso de su capacidad de difusión para impulsar a la acción a las empresas.

3.2. Detalle de las actividades objeto de cada Lote

El contratista de cada Lote deberá prestar una atención personalizada en la que se detectan las necesidades de las empresas en materia de innovación no tecnológica, facilitando las soluciones más adecuadas a las mismas, y un acompañamiento posterior y asistencia para la resolución de consultas y dudas que garanticen su implantación real.

Consiste en desarrollar la asistencia técnica personalizada a empresas del País Vasco que manifiesten su interés solicitándolo a través del formulario de petición disponible en la web. Para lo cual, las actividades concretas a realizar por cada contratista son las siguientes:

Actividades para el lote 1.

Colaboración con SPRI para la coordinación general de la ejecución de los distintos lotes, a través de:

- Recepción y direccionamiento a INNOBASQUE de las muestras de interés de empresas participantes que lleguen fruto de las campañas de comunicación que se realicen.
- Tras la labor realizada por **INNOBASQUE**, Recepción, gestión y análisis de solicitudes y propuesta de asignación de una consultora implantadora (contratista del Lote correspondiente) a la **Empresa Participante**.
- Tras la recepción de la Memoria del trabajo a realizar, elaborada por la consultora implantadora para la Empresa participante, propuesta debidamente motivada, con la que SPRI emitirá la correspondiente resolución de aprobación.
- Evaluación del trabajo realizado en cada **Empresa Participante**, sobre el nivel de uso de las soluciones y grado de satisfacción con el servicio de implantación recibido y emisión de propuesta de cierre del expediente.
- Supervisión y gestión general de los distintos lotes y su ejecución.
- Control y evaluación del trabajo realizado por las contratistas de los distintos Lotes.
- Proveer a **Innobasque** de informes de evolución de la actividad desarrollada por los mismos.
- Interlocución con cada uno de los integrantes del proyecto (SPRI, Innobasque, Empresas) que, en cada momento, SPRI designe, así como facilitar el apoyo necesario a cada uno de ellos.
- Elaboración de informes intermedios de seguimiento sobre la marcha del servicio y que consoliden la información de los informes intermedios facilitada por los adjudicatarios de los lotes 2 al 9 (en principio trimestrales).
- Participación en las acciones formativas que se establezcan para el desarrollo del contrato.
- Impartición de formación a SPRI y a INNOBASQUE
- Al final del trabajo, el adjudicatario deberá entregar a SPRI los siguientes informes, de los que SPRI será titular en los más amplios términos, de conformidad con las cláusulas 3.4 y 7.2 siguientes (en adelante, junto con los informes intermedios de seguimiento, los "**Informes del Lote 1**"):
 - La explotación de datos.
 - Informe ejecutivo que contenga un análisis de los resultados.

- Informe final que recoja (1) relación de empresas contactadas, (2) relación de empresas realmente asesoradas, (3) incidencias en las operaciones, (4) información relativa a informes intermedios, (5) estructura organizativa y el equipo humano empleados para el desarrollo de la operación (**Secretaría Técnica y Contratistas**) y (6) propuestas de mejora para futuras actuaciones.

La Secretaría Técnica deberá disponer de un **Sistema de Información** para la gestión, seguimiento y coordinación para el correcto funcionamiento de la iniciativa así como para la posterior explotación de datos y estadísticas.

Actividades para los lotes 2 a 9

El adjudicatario de cada uno de estos lotes deberá realizar las siguientes actividades:

- Tras resolución emitida por **SPRI**, toma de contacto inicial con la **Empresa Participante** por parte de la persona o asesor en innovación, es decir, la persona que va a llevar a cabo el servicio, para el estudio de la empresa inscrita según la información disponible en el formulario cumplimentado. Contacto telefónico para conocer mejor las necesidades del solicitante y acordar la realización de su implantación de forma presencial.
- La persona implantadora **asesora e implanta** en la empresa de forma sencilla y ágil el servicio acordado con la empresa. El asesoramiento se realizará **individualmente** y en el domicilio de la empresa.
- Participación en las acciones formativas que se establezcan para el desarrollo del proyecto.

El **proceso** a seguir y los soportes a utilizar por la empresa adjudicataria de cada lote, desde la inscripción y para la realización del servicio a la empresa, es el siguiente:

- Apoyo a consultas de **INNOBASQUE** en su labor de dinamización y captación de empresas participantes.
- Recepción y análisis: previa asignación por parte de la **Secretaría Técnica**, la **Contratista** accede a la información de inscripción de la **Empresa Participante** para su análisis (Lotes 2 a 9).
- Contraste y Detalle: contacto telefónico con la **Empresa Participante** para confirmar, concretar y ampliar la información recibida (Lotes 2 a 9).
- Requerimiento a la **Empresa Participante** de información adicional, si así se considera conveniente, para la preparación de la visita (Lotes 2 a 9).
- Realización de la Implantación *in situ*: se acuerda calendario con la **Empresa Participante**, procediendo a la implantación de las soluciones. Se recopila el resultado de las visitas y de la implantación y la **Contratista** lo registra en el sistema. En la primera visita que se gire a la **Empresa Participante**, también participará INNOBASQUE.
- Tras la visita, se elabora y envía a la **Empresa Participante** el entregable correspondiente.
- **Evaluación** sobre el nivel de uso de las soluciones y grado de satisfacción con el servicio de implantación recibido.
- Elaboración de informes intermedios de seguimiento sobre la marcha del servicio (trimestrales).
- Al final del trabajo, el adjudicatario deberá entregar a SPRI:
 - La explotación de datos.
 - Informe ejecutivo que contenga un análisis de los resultados.

- Informe valorativo sobre el impacto de las medidas ejecutadas y propuestas de mejora para futuras actuaciones

3.3. Dimensionamiento del servicio

Los servicios solicitados corresponden al apoyo a las actividades a realizar por SPRI en el marco del servicio HAZINNOVA para la prestación de servicios de asesoramiento para la identificación e implantación de soluciones de innovación no tecnológica.

Para el lote 1

El equipo de personas asignado al proyecto deberá ajustarse a las necesidades del servicio, asignando los recursos adecuados para la realización de cada tarea, designando de manera razonable personas de los posibles perfiles contemplados en el pliego. Se estiman necesarias un mínimo de 2 personas a lo largo de la prestación del servicio.

Para los lotes 2 a 9

El número total de servicios efectivamente realizados marcará el volumen de trabajo a realizar para cada uno de los lotes. En cualquier caso, los trabajos de los Lotes 2 a 9 requerirán de una dedicación horaria mínima de 50 horas por servicio.

El número máximo de servicios a realizar, sin perjuicio de la modificación de contrato prevista en el apartado 16 de las Cláusulas Específicas, vendrá determinado por el producto resultante de dividir, para cada uno de los lotes:

Presupuesto máximo Lote / Precio del servicio

En cualquier caso, procederá el pago en función de los servicios finalizados y efectivamente prestados por cada Contratista. De esta forma, SPRI no está obligada a agotar el presupuesto máximo asignado a cada Lote.

3.4. Confidencialidad y propiedad del trabajo

Los trabajos desarrollados por cada uno de los contratistas de los distintos lotes en ejecución de los correspondientes contratos serán íntegramente propiedad de SPRI (en particular, pero sin limitación, en lo que respecta a los Informes del Lote 1 y a los Informes de los Lotes 2 a 9, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.2 siguiente), siendo necesario que cada empresa adjudicataria garantice la confidencialidad de los trabajos desarrollados.

4. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Para el lote 1

Las condiciones y aptitudes exigibles a las personas asignadas para la ejecución de este proyecto son las siguientes:

- Las personas seleccionadas deben tener experiencia o han de estar debidamente formadas en las características, funcionalidades y manejo de las soluciones a implantar, tener experiencia en la colaboración con el tejido empresarial, con el sector de los agentes sectoriales, empresariales, etc. y en labores de esta naturaleza.

- Personas que asuman las funciones de gestión, análisis, interlocución y coordinación descritas en el apartado anterior.
- Una de estas personas compartirá sus labores con las de coordinación del equipo e interlocutor principal con SPRI, con conocimiento y experiencia en labores de esta naturaleza. Asimismo, facilitará a SPRI la realización de las comprobaciones que ésta considere oportunas para el buen desarrollo del servicio, debiendo aportar cuanta documentación referida a la actividad e informes le sean requeridos.
- Con carácter mínimo, un miembro del equipo propuesto deberá acreditar el dominio del euskera, acreditación que se realizará aportando el certificado C1, similar a EGA o equivalente.

Los trabajos desarrollados por el equipo del proyecto serán supervisados directamente por el Departamento de Innovación de SPRI.

SPRI podrá solicitar la incorporación de personas adicionales al proyecto, en función de las necesidades puntuales. Estas personas dependerán exclusivamente de la empresa adjudicataria.

En ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna respecto del Gobierno Vasco, SPRI, y/o sociedades participadas por los mismos, tanto durante la vigencia del contrato como al término del mismo.

Para los lotes 2 al 9

Para la ejecución de estos Lotes, se estiman necesarios los equipos de implantadores compuesto por personas que a continuación se detallan:

LOTE	Número mínimo de personas
Lote 2	2
Lote 3	2
Lote 4	2
Lote 5	2
Lote 6	2
Lote 7	3
Lote 8	3
Lote 9	2

El número estimado de servicios a realizar por dicho equipo, en el plazo de duración del contrato, es el siguiente:

LOTE	Número estimado de servicios a realizar
Lote 2	50
Lote 3	40
Lote 4	40
Lote 5	40
Lote 6	40
Lote 7	70
Lote 8	70
Lote 9	33

En cualquier caso, el número efectivo de servicios estará sujeto a la demanda de los mismos en función de las necesidades resultantes del programa de ayudas a convocar por SPRI

Las condiciones y aptitudes exigibles a las personas asignadas para la ejecución de estos lotes son las siguientes:

- Las personas seleccionadas deben tener experiencia y han de estar debidamente formadas no sólo en las materias de las soluciones a implantar, sino que también han de hablar un idioma que la empresa entienda, han de tener nociones básicas del negocio para poder comunicar eficientemente a los empresarios/as las ventajas de la utilización de la innovación tecnológica en el mismo y tener experiencia en la colaboración con el tejido empresarial, con el sector de los agentes sectoriales, empresariales, etc. y en labores de esta naturaleza.
- Personas que asuman las funciones de implantación descritas en el apartado anterior.
- Una de estas personas compartirá sus labores de implantación con las de coordinación del equipo e interlocutor principal con SPRI y la **Secretaría Técnica**, con conocimiento y experiencia en labores de esta naturaleza. Asimismo, facilitará a SPRI y a la **Secretaría Técnica** la realización de las comprobaciones que ésta considere oportunas para el buen desarrollo del servicio, debiendo aportar cuanta documentación referida a la actividad e informes mensuales le sean requeridos.
- Se exige que, al menos un miembro del equipo propuesto, acredite el dominio del euskera, siendo el certificado mínimo admitido el C1, similar a EGA o equivalente.

Los trabajos desarrollados por el equipo del proyecto serán supervisados directamente por la **Secretaría Técnica** que a su vez informará al Departamento de Innovación de SPRI y a quien ésta última establezca.

SPRI podrá solicitar la incorporación de personas adicionales al proyecto, en función de las necesidades puntuales. Estas personas dependerán exclusivamente de la empresa adjudicataria.

En ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna respecto del Gobierno Vasco, SPRI, y/o sociedades participadas por los mismos, tanto durante la vigencia del contrato como al término del mismo.

6. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD, GARANTÍA, PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1. Seguridad y confidencialidad

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato (y de los lotes que lo conforman) tendrán carácter confidencial, no pudiendo la empresa adjudicataria utilizar para sí ni proporcionar a terceros, datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de SPRI, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información y documentación recibida, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

SPRI proporcionará acceso a la información y documentación necesaria para poder llevar a cabo los servicios especificados por este contrato, debiendo la empresa adjudicataria comprometerse a no utilizar dicha información para otros fines que los recogidos en el presente Pliego de Bases Técnicas, así como a no extraerla, cederla, publicarla o venderla, total o parcialmente, ni en soporte informático ni en papel, debiendo proceder a la devolución de los soportes de la información facilitados, así como a su descarga de los equipos informáticos (si existieran), una vez se dé por concluido el trabajo.

El adjudicatario de cada lote deberá asumir los compromisos y cumplir las normas correspondientes en materia de seguridad respecto a los sistemas de información a los que se tenga acceso por razón de este trabajo, de acuerdo con la legislación vigente. Tanto la empresa como su equipo de trabajo quedarán expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego de Bases Técnicas, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Todos los colaboradores de la empresa se comprometen a mantener el más absoluto secreto profesional sobre aquellos datos, informaciones y documentos que pudieran conocer con motivo de la realización del Proyecto, cualquiera que sea la forma bajo la que se representen (oral o escrita). Exclusivamente tendrán acceso a dichas informaciones los colaboradores que sean imprescindibles para el desarrollo de las tareas que les hayan sido asignadas dentro del ámbito al que nos estamos refiriendo. Todos ellos serán advertidos sobre el carácter estrictamente confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Las empresas licitadoras deberán respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la preparación y ejecución del proyecto. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la presente información.

La empresa adjudicataria de cada lote se compromete a preservar la confidencialidad de cualesquiera de los datos a los que tuviera acceso. En este sentido, deberá formalizar un contrato de encargo del tratamiento con SPRI conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6.2. Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual relacionados con el trabajo realizado bajo este contrato y de 'Copyright' que se puedan derivar de los mismos serán propiedad exclusiva de SPRI (en particular, pero sin limitación, en lo que respecta a los Informes del Lote 1 y los Informes de los Lotes 2 a 9). Cualquier producto o subproducto derivado del mismo no podrá ser utilizado para otros fines fuera del ámbito que le corresponda, sin el permiso expreso por escrito de SPRI. Las partes se obligarán a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier Organismo o Registro, tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración Central del Estado

La documentación generada durante la ejecución del trabajo (en particular, pero sin limitación, en lo que respecta a los Informes del Lote 1 y los Informes de los Lotes 2 a 9) es propiedad exclusiva de SPRI, sin que la empresa adjudicataria para llevar a cabo el proyecto correspondiente pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización escrita de SPRI, que la daría, en su caso, previa petición formal de la empresa con expresión del fin que pretende. Lo dispuesto en este párrafo se entiende salvo conservación a los efectos de prueba de realización del trabajo contratado.

En particular, SPRI adquirirá todos los derechos de propiedad industrial e intelectual susceptibles de aplicación industrial o explotación económica que se asignen a la empresa adjudicataria, o que surjan a su favor, en relación con los resultados del trabajo (abarcando tanto el trabajo o producto final como los trabajos preparatorios, bocetos, esquemas, documentos previos o diagramas de flujo previos), siendo obligación de la empresa adjudicataria adoptar las medidas pertinentes a fin de garantizar la adquisición por parte de SPRI de dichos derechos.

En caso de que el uso o explotación de los resultados del trabajo (en particular, pero sin limitación, en lo que respecta a los Informes del Lote 1 y los Informes de los Lotes 2 a 9) afectase a elementos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros que la empresa adjudicataria disfrute en régimen de licenciataria, SPRI se entenderá subrogada en dicha posición con el alcance necesario para garantizar aquel uso o explotación.

Respecto de los derechos de propiedad intelectual, la adquisición de derechos contemplada en los párrafos anteriores comprende los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de los resultados del trabajo (en particular, pero sin limitación, en lo que respecta a los Informes del Lote 1 y los Informes de los Lotes 2 a 9). Tales derechos se adquirirán en régimen de exclusiva, sobre cualquier modalidad de explotación y/o soporte existente a la fecha de firma, por todo el plazo de duración legal de estos derechos y con un ámbito territorial que se extiende a todos

los países del mundo sin excepción. No se satisfará ninguna contraprestación distinta del precio de los Lotes que correspondan a cambio de la adquisición de estos derechos.

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases de desarrollo del proyecto serán propiedad de SPRI, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo del trabajo. Asimismo, podrá la empresa solicitar la recepción anticipada de la prestación, quedando a SPRI, la facultad de admitir dicha recepción.

La empresa adjudicataria será responsable de daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente cláusula.